

Por: Ronald Mendoza y Jorge Ordóñez

Las 10 Entidades Públicas Contratantes que demandaron y convocaron más

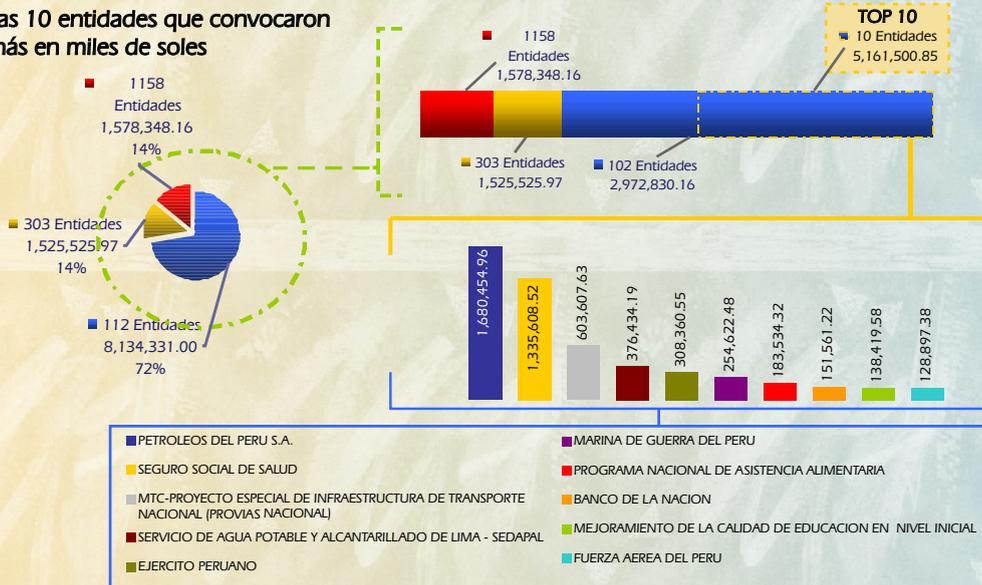
Cuando una Entidad Pública Contratante (EPC) informa su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, lo que registra en el mismo es su demanda potencial, la cual se vuelve efectiva una vez que la EPC lleve a cabo la convocatoria de procesos. En este sentido, las 10 EPC que han efectuado la mayor proporción de convocatorias de contrataciones al 15 de diciembre de 2005 han sido PETROPERÚ, ESSALUD, PROVÍAS NACIONAL, SEDAPAL, EJÉRCITO PERUANO, MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, PRONAA, BANCO DE LA NACIÓN, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL y la FUERZA ÁREA DEL PERÚ. El valor monetario de la demanda efectiva de este TOP TEN de EPC representa el 45.84% (S/. 5 161 500 846.81) de toda la demanda efectiva registrada en el SEACE, si se considera los S/. 11 258 873 216 informados en los Planes Anuales.

contrataciones por parte de las EPC en el Perú, mientras que ESSALUD tiene registrada que aproximadamente su demanda efectiva representa el 12% (11.86%) de la demanda global.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el valor monetario de la demanda potencial (información de Planes Anuales) correspondiente a este TOP TEN de EPC representó el 41.40% del total de demanda potencial registrada en el SEACE, cifra similar a la registrada para la demanda efectiva de este grupo de EPC (45.84%). De esto, se deduce que la proporción de procesos informados (demanda potencial) por estas EPC se ha visto prácticamente reflejada (se ha mantenido) en la proporción de procesos convocados (demanda efectiva). Así, por ejemplo, la demanda potencial de PETROPERÚ y ESSALUD fue 14.54% y 10.19%, respectivamente, mientras que su demanda efectiva fue de 14.93% y 11.86%, respectivamente.

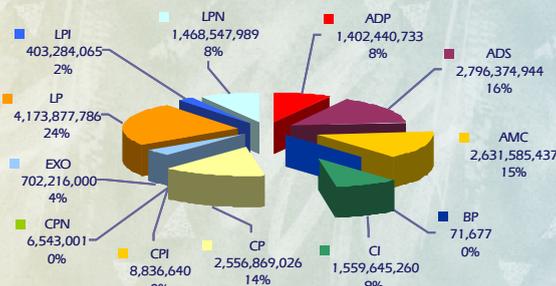
Sólo PETROPERÚ representa casi el 15% (14.93%) de la demanda efectiva de

Las 10 entidades que convocaron más en miles de soles



Distribución Anual 2005 de Contrataciones por Tipo de Proceso

El Estado Peruano del total de su demanda de contrataciones, aproximadamente el 24% proviene de Licitaciones Públicas (LP), luego lo siguen las Adjudicaciones Directas Selectivas (ADS) con un 16% y en el tercer lugar se ubican las Adjudicaciones de Menor Cuantía (AMC) con un 15%.



Boletín Virtual
N.º 06
Diciembre 2005



DR. RICARDO SALAZAR
Presidente

Dirección, elaboración,
diseño y diagramación:

HEBE AISHA
OLIVENCIA VELARDE

MARIA EUGENIA
SEVILLA VALDIVIA

GERENCIA DE
CAPACITACION
E INFORMACIONES

Colaboración:

LESLY ALIAGA
GABRIEL ESPINOZA
JORGE ORDÓÑEZ
RONALD MENDOZA
ROBERTO REYNOSO
LUIS TORRICELLI
ATN

Central telefónica:
613 5555

Av. Gregorio Escobedo
cdra. 7 s/n - Jesús María

www.consucode.gob.pe



VENTAJAS Y LOGROS

Oficinas Desconcentradas de CONSUCODE

Las Oficinas Desconcentradas de CONSUCODE surgieron como parte de la necesidad de este Consejo Superior de difundir información a nivel nacional sobre sus funciones y actividades como ente rector de las contrataciones y adquisiciones del Estado, así como de orientar al público usuario sobre los diversos servicios que brinda, ampliando y mejorando de este modo su atención al consolidar su presencia en las principales ciudades del país.

La primera Oficina Desconcentrada fue inaugurada en la ciudad de Arequipa en el año 2002. Posteriormente, fueron inauguradas las Oficinas de Chiclayo (2003), Huancayo (2004), Trujillo (2004), Cusco (Abril 2005) y Piura (Agosto 2005), proyectándose para el presente año la inauguración de dos nuevas oficinas, consecuente con sus objetivos institucionales.

Según las estadísticas, sólo en el año 2005 se atendieron en dichas oficinas a un aproximado de 20,000 personas, desagregándose dicha estimación en 6,041 personas (Arequipa), 4,097 (Huancayo), 3,236 (Cusco), 3,213 (Chiclayo), 2,937 (Trujillo), y 1,435 (Piura).

Desde su funcionamiento las Oficinas Desconcentradas han permitido una serie de ventajas para el público usuario, siendo las principales:

- Orientar a los usuarios sobre la adecuada aplicación de la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Facilitar el acceso a los diferentes servicios que brinda la Entidad.
- Recepción de los diversos trámites que se presentan

ante distintos órganos de CONSUCODE (Tribunal, Registro Nacional de Proveedores, Gerencia Técnico Normativa, etc.)

- Absolución de consultas en general sobre los trámites presentados.
- Ahorro de tiempo y dinero, porque los usuarios no necesitan viajar a Lima para la presentación de sus trámites.
- Acercamiento a la población, interactuando en forma efectiva con el público usuario para la solución de sus problemas.
- Orientación adecuada para el uso del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE) y del denominado módulo de oportunidad de negocios para la realización de transacciones electrónicas.

Por su parte, es igualmente importante recordar que una de las claves de éxito en las actuales tendencias de organización laboral reside en el fortalecimiento permanente del trabajo en equipo, razón por la cual resulta necesario que esa mística sea llevada a la práctica tanto al interior de cada Oficina Desconcentrada como respecto de la Gerencia del Registro y de la Entidad en general, pues la sumatoria de todos los esfuerzos e ideas individuales, pero articuladas en equipo, garantizarán los mejores ratios de eficiencia institucional.

En tal sentido, se debe realzar la labor que con esfuerzo y dedicación cumple el personal de dichas oficinas, así como el apoyo brindado por las distintas dependencias de CONSUCODE en Lima para su adecuado funcionamiento, energías que se encuentran exclusivamente orientadas a lograr que cada día se brinde una mejor atención al público usuario.



PARA ADQUIRIR Y CONTRATAR NO SIEMPRE ES NECESARIO EXONERARSE

Por exoneración entendemos a aquella situación por la cual las entidades adquieren y/o contratan sin convocar al respectivo proceso de selección, adoptando acciones inmediatas para tal propósito. Al respecto, y teniendo en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, fueron puestos en marcha el 29 de diciembre de 2004, hemos creído conveniente evaluar el tema referente a las Exoneraciones de Procesos de Selección, luego de un año de su vigencia.

En principio, es preciso indicar que, toda adquisición y/o contratación que deseen realizar las Entidades del Estado debería provenir de un Proceso de Selección regular, es decir, las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía señaladas en la Ley de Contrataciones, dentro de la cual, encontramos a las exoneraciones de procesos de selección, a manera de herramienta excepcional que únicamente podrían ser invocados en caso de encontrarse dentro de los supuestos taxativamente señalados en la normativa de la materia.

Si bien es cierto que la legislación anterior sobre contratación pública, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, trataba el tema de las Exoneraciones, la reciente aprobación trajo consigo algunos cambios favorables, tales como la determinación de responsabilidades en el

Desabastecimiento Inminente. En efecto, la norma anterior contemplaba la situación de urgencia, que fue remplazada por la situación de desabastecimiento inminente, sin embargo, a diferencia de la anterior, establece que, en el acto aprobatorio de la exoneración, el funcionario competente deberá ordenar el inicio de las acciones que correspondan, para determinar si la conducta de los funcionarios o servidores fue la que originó la presencia o configuración del desabastecimiento inminente. Adicionalmente, la Contraloría General de la República se encuentra facultada a participar de oficio en todas las contrataciones y adquisiciones en situación de desabastecimiento inminente.

En consecuencia, podemos apreciar que de esta manera se requiere una mayor responsabilidad en el actuar de los funcionarios y servidores de las entidades, tanto por parte de los responsables de aprobar la situación de desabastecimiento como por parte del funcionario o servidor que debe evitar caer en esta situación.

Esta mayor responsabilidad por parte de las entidades, aunada a la mayor intervención por parte del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en estos casos de Exoneración, podría ser la razón de que a la culminación del año 2005 podamos observar que el índice de contrataciones y adquisiciones realizadas por las Entidades del Estado, derivadas de exoneraciones de procesos de selección, hayan disminuido en más del 50% en comparación de las exoneraciones aprobadas y publicadas en el año 2004.

Evolución Mensual del Número de Instrumentos Y Monto de los Procesos Exonerados

MES	2004		2005	
	Número Resoluciones	Monto Exonerado S/.	Número Resoluciones	Monto Exonerado S/.
Enero	109	40,055,076	45	7,279,124.78
Febrero	159	79,358,854	121	29,699,028.05
Marzo	215	62,688,019	110	59,738,165.92
Abril	195	54,008,903	80	27,937,597.28
Mayo	200	61,945,299	90	36,310,662.76
Junio	190	86,883,306	60	44,640,145.20
Julio	161	91,723,865	76	57,021,466.49
Agosto	159	120,373,221	66	24,010,581.26
Setiembre	165	108,230,006	57	36,405,202.52
Octubre	159	52,757,484	83	36,680,945.71
Noviembre	159	92,361,955	54	14,316,289.85
Diciembre	141	63,302,097	91	48,580,062.60
TOTAL	2,012	913,688,082	933	422,619,272.42



Por: Luis Torricelli Farfan

PROCESOS UTILIZANDO SUBASTA INVERSA MES DE DICIEMBRE DE 2005.

A lo largo de este mes, se han llevado a cabo veinte y nueve (29) procesos bajo la modalidad de Subasta Inversa, los cuales se han realizado por Licitación Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Adjudicación por Menor Cuantía. En este mes, los procesos han sido convocadas principalmente por el ENAPU, Electro Ucayali, EPS Grau (Piura), Gobierno Regional de Arequipa, Gobierno Regional de Lima, Marina de Guerra del Perú, Ministerio de Comercio y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Vivienda, Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Ilo y Sullana, Perú Petro, Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, Provías Departamental, Provías Nacional, SEDALIB y Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los bienes más negociados en este mes, han sido: Diesel Nº 2, Aceite Vegetal Comestible, Gas Licuado de Petróleo, Recipientes Portátiles para GLP, Gasolina uso motor, Arroz pilado, Conserva de Anchoqueta, Conserva de Grated, Papel Bond, Azúcar Rubio, Grasa multipropósito, Azúcar Blanca, entre otros.

Merece especial mención, la operación que se llevó a cabo el día 13 del presente, en la cual el PROGRAMA NACIONAL

DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (PRONAA) en una Licitación Pública por la modalidad de Subasta Inversa, compró 443,244 litros de Aceite Vegetal, para ser entregado el bien en cincuenta y ocho lugares del país, participando doce proveedores y en la cual esta entidad se ahorró la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil setecientos veinte nuevos soles (S/. 675,720).

Lo más resaltable en este mes de Diciembre, es que el Estado se ha ahorrado por utilizar esta nueva modalidad de Subasta Inversa, la suma de Un Millón doscientos cincuenta y siete mil cincuenta nuevos soles (S/. 1, 257,050).

A partir del 15 de noviembre que empezó a utilizarse esta nueva modalidad hasta el 31 de diciembre del presente año el Estado se ha ahorrado en dinero la cifra de Un millón quinientos cincuenta mil doscientos noventa y cinco nuevos soles (S/. 1, 550, 295), y se ha producido una eficiencia en tiempo por cada uno de los procesos en promedio de setenta días calendarios, teniendo en cuenta que un proceso utilizando esta modalidad solamente dura nueve días.



Preguntas Frecuentes en Materia de Contrataciones y Adquisiciones Estatales

Comité Especial

¿El Comité Especial termina sus funciones cuando un proceso es declarado desierto?

No, porque según el artículo 45º del Reglamento, las funciones del Comité Especial se mantienen hasta que el otorgamiento de la Buena Pro queda administrativamente firme o hasta que se produzca la cancelación del proceso. Según el artículo 23º de la Ley, las ulteriores convocatorias de los procesos declarados desiertos serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo la convocatoria original.

Bases

¿Es posible otorgar puntaje por el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos?

No. El cumplimiento de los requerimientos técnicos

mínimos únicamente da lugar a la admisión de las propuestas. En ese sentido, las propuestas que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos deberán ser descalificadas.

Solamente podrá asignarse puntaje a las propuestas que hayan sido previamente admitidas.

¿Cuál es la diferencia entre requerimientos técnicos mínimos y factores de evaluación?

Los requerimientos técnicos mínimos son todas aquellas características y condiciones indispensables para que la adquisición o contratación alcance su finalidad. Por tanto, es obligatorio que los postores los cumplan a fin de que sus ofertas puedan ser admitidas. El cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos no puede dar lugar a la asignación puntaje.

Los factores de evaluación permiten la selección de la mejor oferta entre todas aquellas que hayan sido previamente admitidas. Su aplicación supone el otorgamiento del puntaje establecido en las Bases. Deben ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria y sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

Artículos 63º y 64º del Reglamento



Comuníquese con nosotros:

Informes y/o Sugerencias : 613 5555 (Anexos 222 - 231) / comunicando@consucode.gob.pe